

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1899

Expediente de registro para la mina de hierro (después cobre) con el nombre de Amparo, en el término municipal de Torrijas, interesado Antonio Joaquín Domingo Jordán, vecino de Torrijas.

CAJA: 49 DOC.: 1
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:



leg. 49.

PROVINCIA DE TERUEL

JEFATURA DE MINAS

AÑO DE 1899

EXPEDIENTE DE Registro

Número 1431

Para la mina de Cobre nombrada

"Amparo"

DEL TÉRMINO DE

Corrijas

Interesado,

D. Antonio J. Domingo

Representante,

D.

Vecindad,

Corrijas

Vecindad,

Número de pertenencias

12



60-1.431

presentada cédula
corral de 8ª clase
h. expedida en
el 3 de octubre último
presentada esta ins-
ta a las 12, 20 m.
acompañada carta
rango.

Tabla 98

Ytmo. Sr.

José Sierra y Beriche, vecino de esta Capital
según cédula perennal que estivo, en nombre y
representación de D. Antonio F. Domingo Jordán,
Maestro de instrucción primaria, vecino de Borrija,
a V. S. repetidamente dice: Fue en término muni-
cipal de dicho pueblo de Borrija, partida que lla-
man "La Bastilla" que linda N. con monte comun
y camino de Ares, E. con corral de Juan Jora y
labory de Simon Durban y otro, Sur con monte
comun y camino del Prado del Cuto y Norte con mon-
te comun y mina Santa Filomena, para adquirir
para el expresado D. Antonio F. Domingo Jordán,
dos pertenencias mineras, de mineral de hierro,
con el nombre de "Ampraro" y verifica la delug-
nacion del modo siguiente.

Se tendria por punto de partida el ángulo
S. O. del corral de Victoriano Martin y desde el
en direccion Norte se mediran 250 metros colocan-
dole la primera estaca; desde esta en direccion
Norte se mediran 100 metros colocandole la segun-
da estaca; desde esta en direccion Este se mediran
600 metros fijandole la tercera estaca; desde esta en
direccion Sur se mediran 200 metros y se colocara
la cuarta estaca; desde esta en direccion Oeste se
mediran 600 metros fijandole la quinta estaca
y midiendo desde esta 100 metros en direccion
Norte se llegara a la primera estaca cerrando asi
un rectangulo que comprenda las dos pertenen-
cias solicitadas.

Por tanto.

Duplico a V. S. que habiendo por presentada esta solici-



tuol de registro acompañada de la carta de pago correspondiente para responder a los gastos de demarcación, se sirva ordenar a la de el curso y tramitación que dispone la vigente Ley y Reglamento de minas, hasta obtener el oportuno título de propiedad.

Gracia que no olvida al conrre de la reconocida rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel 25 de Noviembre de 1877.

José Sierra

Atm. Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Diligencia Teruel veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

En el día de hoy ingresa en la Jefatura de Minas esta solicitud de registro acompañada de una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, importante setenta y cinco pesetas, quedando registrada en el folio vuelto del tomo catonuevo del libro balonario de registro de este Distrito minero, correspondiéndole el número mil cuatrocientos treinta y uno.



El Ingeniero Jefe

José de Sastre

Decreto Teruel veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Por presentada esta solicitud acompañada de la carta de pago correspondiente, queda admitido este registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Unase la carta de pago al expediente y háganse las publicaciones que determina el artículo veintitres de la Ley de minas vigente.

El Gobernador



Lapatero

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Teruel.

N.º 77.

Reg.º al n.º 77-5 Feb.º
1900

Adjunto tengo el honor
de remitir a V.ª V. el edicto
de publicacion del registro
titulado "Comparo" para
que sea expuesto al público
en la tablilla de anuncio
de la Casa Ayuntamiento
durante suelta diez, y ter-
minado el plazo lo devuel-
va a esta Jefatura de Mo-
naya debidamente requiri-
tado.

Dioz que a V.ª V. mt.º ayo.
Teruel 28 Nobre de 1899.

El Ingeniero Jefe
Jose de Sendra

Gr. Alcalde de Terrijaz.

Pro-

Cuyo registro se ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por
edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina para
que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique
ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 28 de Noviembre de 1899.



El Gobernador

Mano Zapatero

videncia: Cumplare cuanto se interesa en el oficio
que antecede y mucho deseándose a su
providencia: Comandó y firmó el Señor
Alcalde regente en Corrijas a treinta
de Noviembre de mil ochocientos noventa
y nueve de que certifico
Camilo Chavarrete Nicote Alcañiz



Cumplimiento: Queda fijado el anuncio de la mi-
na "Nuparo" en la tablilla de esta
Casa Ayuntamiento de que certifico.
N. Alcañiz

Diligencia: Yo, el Secretario, certifico: Que en el tér-
mino de oposición al anuncio del anun-
cio de la mina "Nuparo" no ha pre-
sentado el vecino de este pueblo Juan
Espinosa García, manifestando: que
fuera del perímetro de esta mina, hay
colocada una heredad de su pro-
piedad. Corrijas dos de Febrero de
mil novecientos
N. B. Nicote Alcañiz
El Alcalde regte. Camilo Chavarrete



Gobierno Civil de la Provincia de Teruel.

D. Manuel Zapatero y Albar, Jefe superior honorario de Admon. y Goberna-
dor de la misma,

HAGO SABER: Que por D. Antonio J. Domingo Indan
vecino de Corrijas y de ejercicio Maestro de instr. primaria
se ha registrado una mina de Hierro con el nom-
bre de "Omparo" sita en "La Bastrilla" término de
Corrijas en esta provincia, tierras de que linda

W. con monte común y camino de Arroyo con corral de Juan
Tara y labranza de Simon Durban y otros. Y con monte común
camino del Prado del Cibo y Ocho con monte común y mina
"Santa Placencia".

y verifica la designación del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida
el ángulo S.O. del corral de Victoriano Martín, y desde él en dirección
Oeste se medirán 25 metros colocándose la primera estaca; desde esta
en dirección Norte se medirán 100 metros para colocar la segunda
estaca; desde esta en dirección Este se medirán 600 metros fijándose la
tercera estaca; desde esta en dirección Sur se medirán 200 metros y
se colocará la cuarta estaca; desde esta en dirección Oeste se medi-
rán 600 metros fijándose la quinta estaca; y uniendo desde esta
100 metros en dirección Norte se llegará a la primera estaca, corran-
do un rectángulo que comprenderá las doce pertenencias salien-
tes.

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por
edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina para
que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique
ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 28 de Noviembre de 1899.

El Gobernador



Manuel Zapatero y Albar



de f^o 386 = n^o 266



M. J. J.

Entada esta

me a' las

8 de

Marzo de 1900 como lo acredita la cédula personal que poseo, expedida por el Ayuntamiento del expresado pueblo, con el número 118,

H. V. S. respetuosamente expone: Que, habiendo transcurrido el plazo de cuatro meses, desde el 23 de Noviembre de 1899, en que hizo el registro de la mina de hierro titulada "Amparo", sita en este término municipal de Corrijas, partida de La Rastrilla, sin que se haya practicado la demarcación correspondiente, protesta de la morosidad administrativa; y suplica que, teniendo por presentada esta solicitud, se una al expediente de su referencia.

Gracia que espera conseguir de la acreditada rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

de Marzo de mil novecientos.

Antonio J. Dominguez

M. J. J. Gobernador Civil de la provincia de Teruel.

Diligencia - Berros veinticinco de Marzo de mil novecientos.

En el día de hoy ingresa una solicitud en la Jefatura de minas, quedando registrada al número cinco setenta y siete del libro de entrada.

El Ingeniero Jefe

José de Anstia

Decreto = Berros veinticinco de Marzo de mil novecientos.

Por presentado una solicitud sinare al expediente de referencia o los efectos legales.

El Gobernador int.

Agustín de Anstia



Decreto: Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado reclamación alguna contra el registro de la mina "San Juan", N.º 1431, procedase por el Distrito minero al reconocimiento y de marcación de la misma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la vigente ley de Minas.

Teruel 22 de mayo de 1903.

El Gobernador,

Mariano J. Vint



Diligencia: Pase este expediente para su despacho al Ingeniero J. José Martínez Soriano.

Teruel 22 de mayo de 1903.

El Ingeniero Jefe,

Puig y Larran



Diligencia: Con esta fecha me hago cargo de este expediente para su despacho.

Teruel 22 de Mayo de 1903.

El Ingeniero

José Meloriano



GOBIERNO DE ARAGON



Adjuvante de derecho a 4.8. civil
el expediente "Amparo" (n.º de inscripción del Engu-
1451) del término municipal de ... en la que me
de ... que me entrego para la ampliación de
ra su despacho, por su ... las operaciones
ficiente su depósito para la situación así la
cubrir los gastos que su demora ... gastos especiales
ción original, debiendo ser necesario para
ampliar en la contabilidad ... registros del ter-
de ochenta y nueve pesetas ... lo cual se pone
cinuenta centimos, según pre ... de tiempo y de
supuesto que con esta fecha ... los interesa-
someto a la aprobación de ... depósito con este ter-
para que de este modo ... registro número
quedan garantizados los ... el suficiente.
gastos que se ocasionen. ... por de propo-
Dios ... ad en lo dispu-
mento general is-

número mil cuatrocientos treinta y uno. La cantidad de ochenta
y nueve pesetas cinco centimos que el Enguero consiguiera
Don D.º Mariano G.º ... necesaria para rexi-
con las operaciones periciales que le están encomendadas
y que al notificarse esta resolución al interesado se le ad-
vierta que el registro se cancelará si en el plazo de ocho días
no convalida la dicha cantidad

4.º Señal Gobernador notaría
8 de Mayo de 1900
Enguero Jefe.
P.º y L.º

Exha. ul. supra
Conferme
El Gobernador
[Signature]



guarda a V. S. muchos

Benet 22 de Mayo

El Ingeniero Comisario

José Melrose

Resumen de gastos y ampliación de depósito.

Gastos ordinarios		Demarcación		Total		Importe del		Diferencia		Importe del		Total - Ampliación de depósito	
Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
65	10	89	75	154	85	71	35	83	60	5	45	89	05

Benet 22 de Mayo de 1903

El Ingeniero Comisario

José Melrose

civil

Ampliación del Inge-
niero, en la que me
ampliación de
car las operaciones
nación.
la situación en la
gastos especiales

necesario para
registros del ter-
ritorio, lo cual requiere
de tiempo y de
cuir los interesa-

deposito con el ter-
ritorio numero
de suficiente.
Por lo de propo-
sición en lo dispo-
niente general is-
tancia suficiente
registro "Ampliar"

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

numero mil cuatrocientos treinta y uno. La cantidad de ochenta
y nueve pesetas cinco centimos que el Ingeniero Comisario
Don José Melrose considera necesaria para verifi-
car las operaciones periciales que le están encomendadas
y que al notificarse esta resolución al interesado se le ad-
vierta que el registro será cancelado si en el plazo de ocho días
no varigua la dicha cantidad

R. P. Señor Gobernador

Benet 22 de Mayo de 1903

Ingeniero Jefe.

J. P. Ruiz y Larra

Exha. ul Supra
Conforme
El Gobernador



Y conforme:

L. Gobernador civil

Vista la anterior comunicacion del Ingeniero Don José Martinez Soriano, en la que manifiesta es indispensable la ampliaci3n de deposito para poder verificar las operaciones de reconocimiento y demarcaci3n.

Considerando que la situaci3n actual de estos registros requiere gastos especiales de trallaci3n.

Considerando que es necesario practicar el deslinde entre los tres registros del termino municipal de Berrija, lo cual supone igualmente un aumento de tiempo y de gastos a los que deben sufrir los interesados en estos registros.

Considerando que el deposito actual de para la demarcaci3n de este registro su numero mil cuatrocientos treinta y uno es insuficiente.

Esta Jefatura tiene el honor de proponer a V. S. que de conformidad con lo dispuesto en el articulo trece del Reglamento general interior de diez y siete de Mayo de mil novecientos tres ordene pagar a el interesado en el registro "Ampearo" numero mil cuatrocientos treinta y uno, la cantidad de ochenta y nueve pesetas cinco centimos que el Ingeniero comisionado Don José Martinez Soriano considera necesaria para verificar las operaciones periciales que le estan encomendadas y que al notificarse esta resoluci3n al interesado se le advierta que el registro se cancelara si en el plazo de ocho dias no entrega la dicha cantidad.

A. S. Senor Gobernador reotbera
25 de Mayo de 1900
Ingeniero Jefe.

Exha. ul Supra
Conforme
El Gobernador



NOTIFICACIÓN

Registrado. - Numero. 155
E

Recurso que procede

Término para interponerlo

Recibi

Hoy 9 de Junio
de 1903.

Ant. J. Domingos

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha 23 de Mayo de 1903 casar al interesado en el re-
quisito "Ampliar" (ul. 1481) Don An-
tonio J. Domingo Jordau la
cantidad de ochenta y nueve
pesetas, una centinela que el
Ingeniero comisionado Don José
Martínez Soriano considera ne-
cesario para verificar las ope-
raciones periciales que le están
recomendadas. Segun presupuesto
aprobado por el Sr. Goberna-
dor con esta misma fecha, no-
tificandole que dicho requi-
sito será considerado si en el pla-
zo de ocho dias no consigue la
dicha cantidad.

Lo que de orden del señor Gobernador no-
tifico á V. para su conocimiento
y efectos consiguientes.

Teruel, 27 de Mayo de 1903



El Ingeniero Jefe,

Puig y Larn

Sr. Don Antonio J. Domingo Jordau

Corrijas

Imp. Mallén.

NOTIFICACION



Registrado con el n.º 257

Permitido 18 Junio de 1903.

El oficial encargado

Luis Galoban

D. José Benet, a nombre de D.

Antonio Domingo, Registrador

de la mina Amparo, del ter-

mino de Forrija, a consignar

do como aumento de depósito

para atender a los gastos de

demoracion la cantidad de

ochenta y nueve pesetas cinco

centimos, que le ha sido exigido.

por deuto del Sr. Gobernador

Civil fecha 23 de Mayo de

1903, notificado en 9 de Junio

actual.

Lo que comunico a V.

y entregarse al Ingeniero Comisionado D. José
Martínez Loriau, teniendo que presentar cuen-
ta justificada de la inversion, tanto de la citada
carta de pago que importa setenta y una pesetas vein-
ticinco centimos, como de la ampliacion del de-
pósito que asciende a ochenta y nueve pesetas cinco
centimos.

Recibi
José Martínez Loriau



a V. S. con arreglo a lo que dis-
pone el artículo 25 de la instruc-
cion de 17 de Junio de 1892

Dios que a V. S. m. d.

Fernel 17 Junio 1902

El habilitado

Pedro M. Lomas

In Ingeniero Jefe de este Distrito Primer

de Junio de mil novecientos tras.
interesado el aumento de depósito
a la demarcacion de este expe-
diente al Ingeniero D. José Mar-
tin de Lomas.

El Ingeniero Jefe.

J. Ruiz y Lomas

a Junio de mil novecientos

hago cargo de este expediente

El Ingeniero Comisionado.

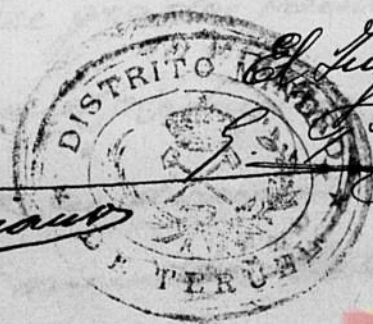
José Mariano

Junio de mil novecientos tras.

Removido Civil el presupuesto
arrecion de los registros a cuyo
expediente numero mil cua-

... y uno, desglorise la carta de pago
y entreguise al Ingeniero Comisionado D. José
Martín Lomas, teniendo que presentar cuen-
ta justificada de la inversion, tanto de la citada
carta de pago que importa setenta y una pesetas vein-
ticinco céntimos, como de la ampliacion del de-
pósito que asciende a ochenta y nueve pesetas cinco
céntimos.

Recibi
José Mariano



Diligencia = Ferul diez y ocho de Junio de mil novecientos tres.

Verificado por el interesado el aumento de depósito que se le exigio para la demarcacion de este expediente, pase nuevamente al Ingeniero D. José Martiner Soriano para su despacho.

El Ingeniero Jefe.
F. Ruiz y Larran

Diligencia = Ferul diez y ocho de Junio de mil novecientos tres.

Con esta fecha me hago cargo de este expediente para su despacho.

El Ingeniero Comisionado.
José Martiner

Diligencia = Ferul diez y ocho de Junio de mil novecientos tres.

Aprobado por el Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos para la demarcacion de los registros a cuyo grupo corresponde este expediente numero mil cuatrocientos treinta y uno, desglose la carta de pago y entreguese al Ingeniero Comisionado D. José Martiner Soriano, teniendo que presentar cuenta justificada de la inversion, tanto de la citada carta de pago que importa setenta y una pesetas veintinueve céntimos, como de la ampliacion del depósito que asciende a ochenta y nueve pesetas cinco céntimos.

Recibi
José Martiner
El Ingeniero Jefe.
F. Ruiz y Larran

ta de demarcacion de la mina de cobre titulada "Amparo" cuyo expediente tiene el numero mil cuatrocientos treinta y uno.

En los dias dos y tres de Julio de mil novecientos tres, yo Don José Martiner Lorian, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas afecto a este Distrito Minero, acompañado del auxiliar temporero Don Wenceslao Esteban Sierra, me personé en el paraje llamado La Rastrilla, del término municipal de Borrija para proceder al deslinde y demarcacion de las doce pertenencias solicitadas para la mina "Amparo".

Concurrieron al acto el registrador Don Antonio J. Domingo Jordán, vecino de Borrija, y los testigos D. Vicente Hernandez y D. Dionisio Maicas, de la misma vecindad, nombrados por el Alcalde de la localidad; y estando todos presentes procedí a verificar la demarcacion del modo siguiente.

El punto de partida que es el ángulo Sudoeste del corral de Victoriano Martín se relaciona por las tres visuales siguientes: la primera en direccion Norte treinta grados cuarenta minutos Este al centro de la Peña Blanca; la segunda en direccion Norte trece grados treinta minutos Este al centro del casoto de Miguel Rodríguez, sito en la Solana de mona; y la tercera en direccion Sur cuarenta y tres grados cincuenta minutos Oeste a la cuspide del

Cerro Valero. A partir del punto de partida y en
cion Oeste catorce grados treinta minutos Sur se
dieron doscientos cincuenta metros colocándose la
cuera estaca en el paraje La Rastilla, monte com
de Torrijas y próxima al punto partida de "Santa Filomena"
número mil cuatrocientos veintinueve; a partir de ella y
dirección Norte catorce grados treinta minutos Oeste
midieron cien metros colocándose la segunda estaca
en la Rastilla y sobre la línea Este de "Santa Filomena"
partir de ella y en dirección Este catorce grados treinta
minutos Norte se midieron seiscientos metros colo
cándose la tercera estaca en el Collado Mariu, pro
piedad de Miguel García; a partir de ella y en direc
ción Sur catorce grados treinta minutos Este se mi
dieron doscientos metros colocándose la cuarta estaca
en Las Encuebras; a partir de ella y en dirección Oeste
catorce grados treinta minutos Sur se midieron
seiscientos metros colocándose la quinta estaca en La
Rastilla, monte común; y a partir de ella y en dirección
Norte catorce grados treinta minutos Oeste se midie
ron cien metros hasta llegar a la primera estaca
quedando así cerrado un rectángulo que comprende den
tro de su perímetro una superficie horizontal de ciento vein
te mil metros cuadrados, o sea doce hectáreas, y de
marcadas las doce pertenencias minieras solici
tadas con arreglo a la designación hecha por el interesado,
pues la variación que aparece en los rumbos de las líneas de
delimitación es debida a hallarse todos ellos referidos al
Norte verdadero.

Queda esta concesión al Oeste con la mina

"Santa Filomena" número mil cuatrocientos veinti
nueve, y por los demás rumbos terrenos francos.

El terreno ocupado por las pertenencias de esta mina
corresponde al sistema geológico triásico, según los ca
racteres que he podido apreciar en el terreno: siendo
sobre el mineral explotable.

Todos los rumbos que se han hecho constar en la
presente acta están referidos al Norte Geográfico,
habiéndose ejecutado la operación con una brú
jula graduada del Norte a la derecha y dividi
da en trescientos sesenta grados, siendo su decli
nación magnética comprobada con la meridia
na traxada en la Granja Modelo de Zaragoza, la
de catorce grados y treinta minutos al Oeste.

Terminada la operación sin protesta ni recla
mación alguna se extendió la presente acta
que firman conmigo todos los concurrentes al
acto, que saben hacerlo, en Torrijas a tres de Ju
lio de mil novecientos tres.

José Mariano

Narciso Esteban

Francisco Hernández

Ante J. Domingo

Dionisio Maicas

PLANO DE DESLINDE

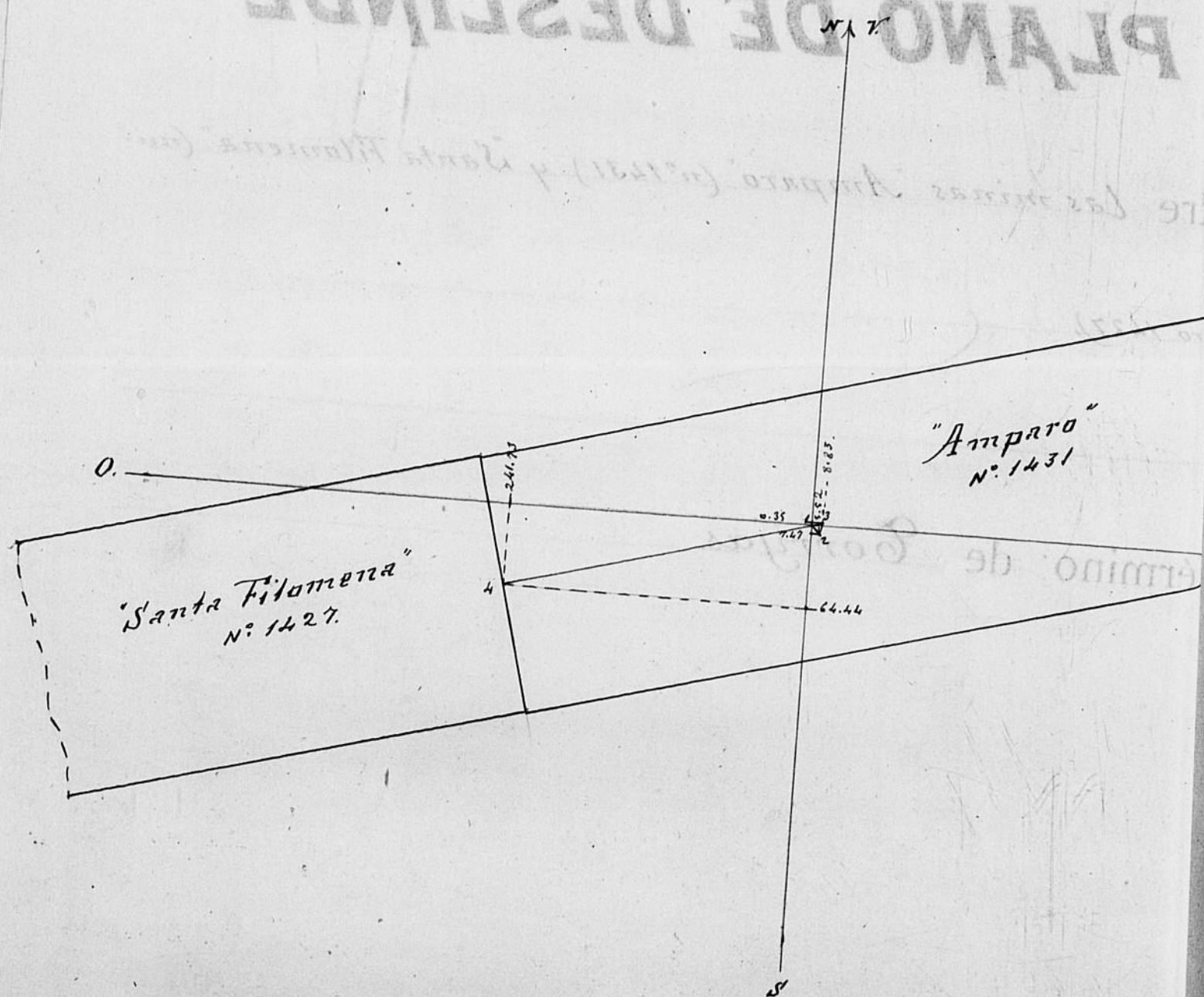
entre *Las minas Amparo* (nº 1431) y *Santa Filomena* (mi-

nero 1427)

Término de *Corrijas*

Plano de deslinde practicado por el que suscribe entre las minas "Amparo" (n° 1431) y "Santa Filomena" (n° 1427).

término municipal de Corrijas.



DISTRICTO MINERO
V.º B.º
El Jefe del Distrito,
E. Ruiz y Lanza

Escala 1
3.000 M.
Tarrijas de 2 de Julio de 1903.
El Ingeniero Comisionado,
José Morinero

ESTADO de coordenadas horizontales del deslinde practicado por el que suscribe entre las minas "Amparo" (n° 1431) y "Santa Filomena" (n° 1427), sitas en término de Corrijas.

Puntos	RUMBOS	DISTANCIA horizontal	COORDENADAS PARCIALES				COORDENADAS TOTALES				OBSERVACIONES
			N		S		N		S		
			E	O	E	O	E	O			
1 - 2	S. 36° 30' E.	2.30			1.47	5.52			1.47	5.52	1= pp de "Amparo"
2 - 3	N. 23° " E	8.50	1.82			3.31		9.35		8.83	2= primer ángulo conal.
3 - 4	O. 14° 30' S	2.58. 8.3			64.79		250.56		64.44		3= ángulo S. O. conal de Andrés el Barón, 1 punto anterior de Santa Filomena.
Origen de coordenadas es el punto 1. Véase el punto de partida de la misma "Amparo" (n.º 1431).											
Nota: las mediciones se hallan referidas al Norte Geográfico.											
9 de Dº											
El Jefe del Distrito.											
El Ingeniero Comisionado.											
José Morinero											

Imprenta de Perreca

PLANO DE DEMARCAACION

DE LA MINA

"Amparo"

EN TÉRMINO DE

Corrijas

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

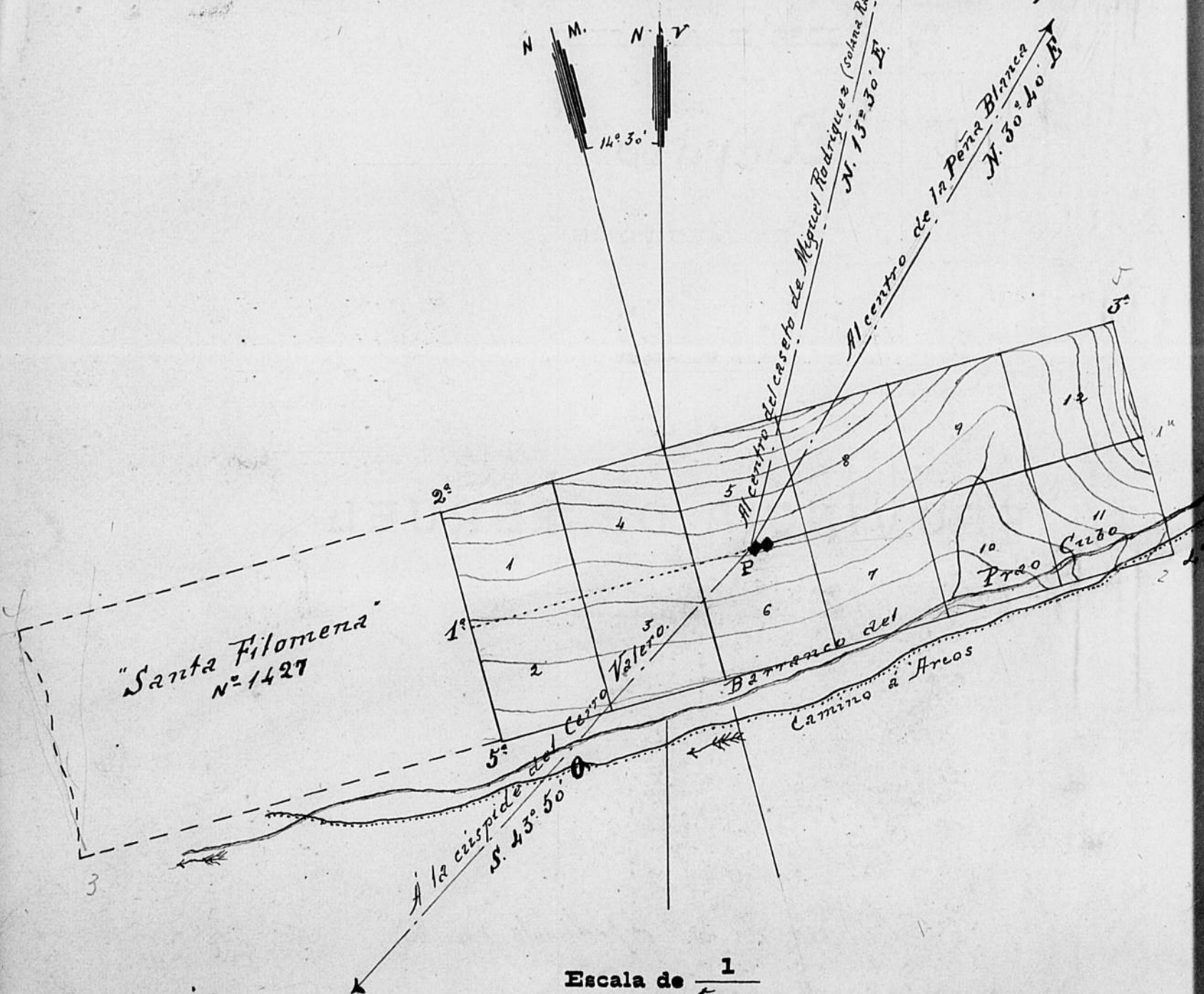


Número de su expediente 1431



DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de la mina de cobre titulada "Amparo" núm. 1431
sita en el paraje nombrado "La Rastrilla" término de Torrijas



CONFORME
El Ingeniero,

José Meloriano

V.º B.º

El Jefe del Distrito,

F. Ruiz y Larran

EXPLICACIÓN

P = punto de partida

1.º a 5.º Estacas

1.2 a 12 = pertenencias

Teruel 6 de Julio de 1903

El Auxiliar, temporero

Venceslao Esteban

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

EXPLICACIÓN del plano de doce pertenencias para la mina de cobre
nombrada "Amparo" cuyo expediente tiene el núm. 1431 sita en el paraje llama-
do "La Rastrilla" término municipal de Torrijas demarcada
de orden del Sr. Gobernador fecha 22 de Mayo de 1903 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia a puntos fijos.

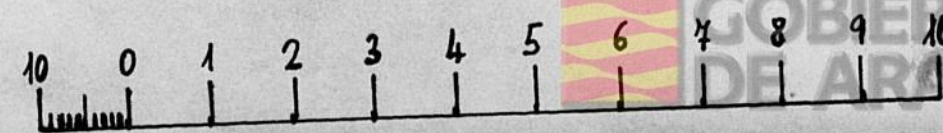
	DIRECCIÓN				Longitud en metros.
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	
Desde el punto de partida al centro de la Peña Blanca	N	30°	40'	S	
De id. al centro del caserío de Miguel Rodríguez (caserío Ramona)	N	13°	30'	S	
De id. a la cuspide del cerro Valero	S	43°	50'	N	

Líneas de demarcación.

	BRÚJULA				Longitud Metros.	Metros cuadrados.	Sitios de los mojones.	Minas ó terrenos colindantes con expresión del número de su expediente respectivo.
	Rum- bos.	Grados	Minu- tos.	Rum- bos.				
Desde el punto de par- tida a la 1.ª estaca	O	14	30	S	250		1.ª La Rastrilla	
1.ª a 2.ª	N	14	30	O	100		2.ª id. id.	
2.ª a 3.ª	E	14	30	N	600		3.ª Collado Charro, pro- piedad de Miguel García	
3.ª a 4.ª	S	14	30	E	200		4.ª Las Encuebras	
4.ª a 5.ª	O	14	30	S	600		5.ª La Rastrilla	
5.ª a 1.ª	N	14	30	O	100		6.ª	

Teruel 6 de Julio de 1903

José Meloriano



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 14° 30' al Oeste.

El punto de partida es el ángulo Sudoeste del corral de Victoriano
Martín

Todos los rumbos se hallan referidos al Norte Geográfico.

Victoriano

Informe.

El Ingeniero Jefe.

Adjunto tengo el honor de devolver a V. S. el expediente de registro de la mina "Aniparo" número 1431... sita en el término municipal de Forquillas... después de haber practicado las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el... operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

Del examen del terreno resulta que el mineral que puede explotarse es el de Cobre... y no puede ser otro distinto; no habiendo necesidad de imponer a esta concesión condiciones especiales de las no consignadas en el Reglamento de 17 de abril de 1903.

Teruel 7 de Julio de 1903

El Ingeniero comisionado.

José Navarro

Informe

Sr. Gobernador civil

Examinado este expediente de registro de la mina de cobre "Aniparo" n.º 1431, en el término de Forquillas... y resultando del precedente informe del Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcación de la mina que dicha operación se ha realizado sin protesta ni reclamación alguna y que el mineral que puede explotarse es cobre... y no otro distinto, esta Jefatura es de opinión, de que es llegado el caso, de que por V. S. se dicte la resolución que procede con arreglo al artículo 14 del Reglamento de 17 de abril de 1903.

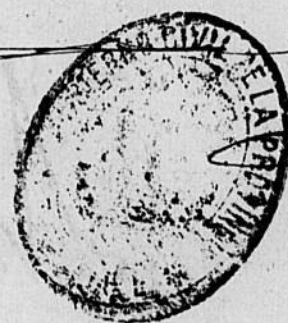
Teruel 8 de Julio de 1903.
El Ingeniero Jefe.
Pascual y Linares

Decreto.- De conformidad con el informe que precede, ~~resolviéndose~~ ^{resolviéndose} al interesado en la forma que previene el artículo 121 del Reglamento para que en el plazo de diez días consigné en las Oficinas de este Gobierno civil el pago de reintegros correspondiente al timbre del Título de propiedad y derechos de pertenencia.

Teruel 9 de Julio de 1903.

El Gobernador.

Mauricio Vint...



Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este *Boletín oficial* a los fines reglamentarios.

N.º del expediente.	Nombre de la mina.	Superficie concedida.	Mineral.	Hierro.	Hierro.	Vecindad.	Armillas.
1484	Casualidad.	12	Hierro.	Hierro.	D. Alejo Estevan Royo.		
1515	La Templada.	12	Hierro.	Hierro.	D. Alejo Estevan Royo.		

El Sr. Gobernador civil por decreto de fecha 3 de julio de 1903, se ha servido aprobar los expedientes que en el adjunto estado se enumeran y ordenar se expidan los títulos de propiedad de las minas a los interesados en ellas.

Habiendo ordenado el Sr. Gobernador se verifique el reconocimiento del terreno y en su caso la demarcación de los seis registros que se detallan en el adjunto estado; esta Jefatura del distrito Minero de Teruel ha comisionado al efecto al Ingeniero D. José Martínez Soriano, que efectuará dichas operaciones en el período marcado a continuación.

Del 10 al 17 de Julio.

1396

Número del expediente.	Nombre.	Término municipal.	Paraje.	Interesado.	Vecindad.
1803	Natividad.	Albarracín.	Bajada de la Pedriza.	D. Agustín Aspas.	Albarracín.
1817	La Fé.	Albarracín.	Barranco de Novellida.	» Rafael Miguel Martínez.	Royuela.
1866	Patrocinio.	Albarracín.	Puerto de Bronchales.	» Celestino Collado.	Albarracín.
2062	La Fortuna.	Albarracín.	Majada de las Cabras.	» Pedro Estevan Torres.	Teruel.
2099	Ampliación á la Fortuna.	Monterde.	Majada de las Cabras.	» Pedro Estevan Torres.	Teruel.
2260	Marta.	Torres.	Barranco Realengo.	» Isidoro Ries.	Valencia.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este *Boletín oficial* a los fines legales correspondientes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 17 de Abril de 1903, y para que sirva de notificación á los interesados que no tengan representante legalmente autorizado en esta capital ó estuvieren ausentes de ella.

Teruel 4 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

El Sr. Gobernador civil, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas de este distrito, cancelar los expedientes que se detallan en el adjunto estado, declarando franco y registrable el terreno.

Número del expediente.	Nombre.	Término municipal.	Interesado.	Vecindad.	Causas que han motivado la cancelación.
1796	Avanti.	Palomar.	D. Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1798	Santiago.	Cañizar.	» Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1800	Carmen.	Cañizar.	» Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1801	Patricio.	Castel de Cabra.	» Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1802	Antonio.	Cañizar y La Zoma.	» Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1968	Estrella.	Tormón.	» Germán Giménez.	Teruel.	Por renuncia del interesado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este *Boletín oficial* a los fines reglamentarios.

Teruel 6 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

El Sr. Gobernador civil por decreto de fecha 8 y 9 de Julio de 1903, ha ordenado se notifique á los interesados en los registros de minas que en la adjunta relación se detallan, que deben consignar en el improrrogable plazo de diez días en las oficinas del Gobierno civil de esta provincia, el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias, que respectivamente les corresponde.

Número del expediente.	Nombre.	Término.	Mineral.	Hectáreas.	Nombre del interesado.	Vecindad.
1464	Silesia.	Valdelinares.	Hierro.	18	D. Domingo Gascón.	Madrid.
1784	Casualidad.	Linares.	Hierro.	12	» Francisco Lozano.	Daroca.
1427	Santa Filomena.	Torrijas.	Cobre.	12	» Antonio F. Domingo.	Torrijas.
1431	Amparo.	Torrijas.	Cobre.	12	» Antonio F. Domingo.	Torrijas.
1543	Elvira.	Linares.	Hierro.	14	» Domingo Gascón.	Madrid.
1635	Temprado.	Valdelinares.	Hierro.	40	» Antonio Gascón.	Madrid.
1785	La Colmada.	Linares.	Hierro.	12	» Francisco Lozano.	Daroca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este *Boletín oficial* para que sirva de notificación á los interesados que no tuvieren representante legalmente autorizado en esta capital ó estuvieren ausentes de ella.

Teruel 9 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

Teruel 6 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

mentarios.

1407
D. Gervasio Cruces y Gamir, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que por el Director Jefe de Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, se ha solicitado la reclusión definitiva en el Manicomio de la misma, de los dementes Juan Valiente Barabá, subdito Portugués, Ramón Ríos Andrés, natural de Oliete, provincia de Teruel; Manuel Villalba Benedit, Miguel Gimeno Lanzeola, Romualdo Sebastián Aparicio, María Siramón, Andrés, Miguela Ferrer Ranera y Florentín González Marco, naturales éstos seis, de pueblos de la provincia de Zaragoza, y Perpetua García Calonge, que lo es de Tajarque, provincia de Solera, María Escurra Benedit, de Huesca y Juana Checa Ibáñez, de Terraza, provincia de Guadalupe.

Que en providencia de diez y seis del actual, he acordado, para dar cumplimiento á lo que dispone



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Reg.^{do} al n.º 346

22 - 7 - 1903

Sr. Gobernador.

Joaquín Cuyas Sebastian, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, Ajente de negocios, según consta personal que estubo a V. S. expone: Que como en su datario de don Antonio Joaquín Domingo, vecino de Comijas, y cumpliendo con lo acordado por V. S. con fecha 9 del actual, inserto en el Boletín oficial de esta provincia del 11 del mismo, acompaño ciento cinco pesos, en siete pliegos de papel de pagar al Estado, para el reintegro de las pertenencias y títulos de propiedad de la finca de monte, denominada "Campes", situada a el término de Comijas a nombre de la ciudad de Domingo, para que se inscriba al expediente de su rason.

Por lo que

A. S. Suplica se sirva tener por presentado ó los efectos procedentes.
 Cuando veinte e Julio de mil novecientos tres.

Joaquín Cuyas

M. F. S. Gobernador Civil de esta provincia



GOBIERNO DE ARAGON

El encargado del Reg.
Jose Pourtau

El oficial encargado
Luis Calderon

El presente folio de papel número 14.148
corresponde al reintegro por los doce peticion-
es denunciadas para la ruina de cabe-
titulada "Unipara" en 1841 y en el ter-
mino municipal de Compias y repa-
tradas por D. Antonio Joaquín Ramírez.
Compias, 22 de Julio de 1863

PROVIDENT

Parte inferior para unir al expediente

N. O. 014, 148

da admitido provisionalmente, con arreglo al art. 44 del Reglamento de abinas, el papel de pagos al Estado, im-
portante ciento cinco pesetas, a que se refiere la presente
instancia. Con el veintidos de Julio de mil novecientos
tres.

Juan y Vicen



Registrada al folio 115, núm. 189, Con el, veintidos de Julio
de mil novecientos tres.

El Encargado del Reg.
José González

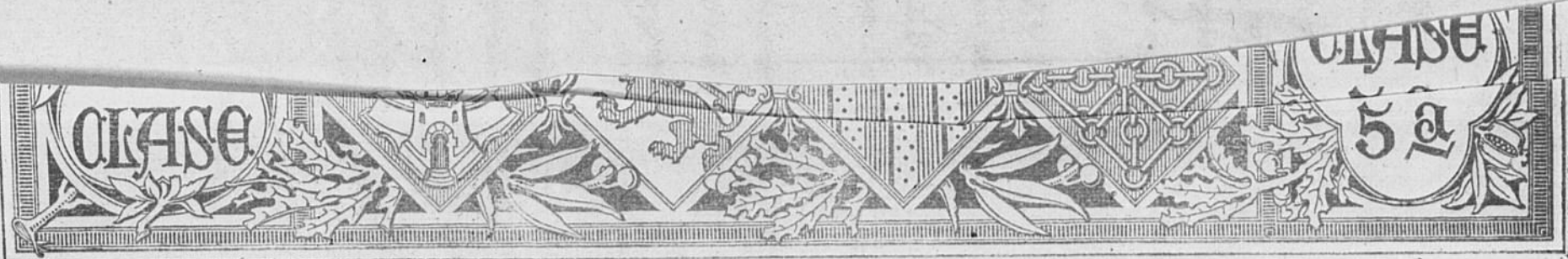


Con esta fecha ingresa en esta Jefatura
de abinas esta solicitud quedando registra-
da con el número trescientos cuarenta y
seis de entrada.

Con el veintidos de Julio de mil no-
vecientos tres.

El oficial encargado
Luis Galcerán

[Signature]



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.014.148

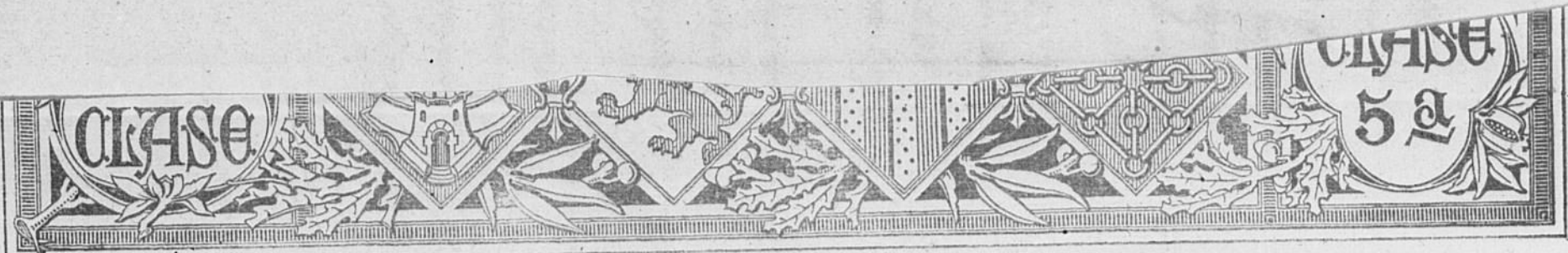


El presente pliego de papel número 14.148
corresponde al reintegro por las doce pesetas
derramadas para la mina de cobre
titulada "Superior" n.º 1414 sita en el tér-
mino municipal de Corrijas y regis-
trada por D. Antonio Joaquín Domingo.



Con el 22 de Julio de 1903
El Ingeniero Jefe
Pérez y Latorre

PROVINCIA



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.014.149



El presente pliego de papel número 14.149
corresponde al reintegro por las doce pertenencias
demarcadas para la mina de cobre titulada "Aniparo" n.º 1.431 sita en el término
municipal de Corripas y registrada
por D. Antonio Joaquín Domínguez.



Corripas 22 de Julio de 1903
El Ingeniero Jefe
J. Ruiz y Larrea

PROVINCIAS



GOBIERNO
DE ARAGON

Minuta

Diligencia — En el día de hoy presenta D. Joaquín Gregorio Sebastian el papel de pagos al Estado para el título de propiedad y pertenencias de esta mina
Beruel 22 de Julio de 1903.

El Oficial encargado.

Luis Caldeira

Decreto — Examinado este expediente y resultando de las diligencias practicadas, que la demarcación de la mina que se solicita con el nombre de "Anapaxa" núm. 1421 se ha llevado á cabo sin que en el acto de la misma se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas, que ha practicado la operación manifiesta que no deben imponerse á esta concesión otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo vigentes.

Resultando que el Registrador ha cumplido con lo preceptuado en la Orden del Poder Ejecutivo, de 13 de Junio de 1874, entregando el papel de reintegro correspondiente al número de pertenencias demarcadas y al en que ha de extenderse el título de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultades que me están conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Anapaxa" núm. 1421 de doce hectáreas que han sido demarcadas en término de Terrijas para la explotación de mineral de cobre á Don Antonio Joaquín Domínguez.

Expidase el título de propiedad en el plazo que señala el Art.º 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobación de este expediente.

Beruel 22 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan V. V. V.

Minuta

Don Luis Moyano y Erivino

Gobernador de la provincia de Cernel

Por cuanto á San Antonio Joaquín Domínguez tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de cobre Ambar n.º 1421 en término de Corrijas de esta provincia, he venido en resolver con fecha 23 de Julio de 1903 que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de doce pertenencias que componen 120.000 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José Martínez Soriano con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Cernel á 6 de Julio de 1903 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que los ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.^a La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente,

todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á 28 de Agosto de 1903

El Gobernador civil,

Luis Moyano Trivino

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Antonio Joaquín Domingo la propiedad de la mina de cobre "Amparo" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de

Título á favor de D. Antonio Joaquín Domingo
de propiedad de doce pertenencias de la mina de Cobre
n.º 1.431 nombrada "Amparo"
sitá en el término de Gorrijas en esta provincia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registro de la Sección de Fomento al folio 20^{to} del libro correspondiente.

El Ingeniero Lft. -
P. et. José Martínez

Decreto - Transcurrido el término de treinta días señalado en el artículo 37 de la Ley sin que se haya apelado de la providencia de este Gobierno de 21 de Julio de 1903 por la que se aprobaba este expediente y se ordenaba la expedición del título de propiedad de la mina "Amparo" (n.º 1431) á favor de D. Antonio Joaquín Domingo queda en su virtud ejecutoria

Dése conocimiento de esta Concesión á la Delegación de Hacienda, para que exija los derechos del canon de superficie y remítase á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio el título de propiedad de la misma para que ordene se estampe en él, el sello correspondiente

Teruel 22 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Luis Maza



Diligencia - Con esta fecha se cumplimenta el precedente decreto

Teruel 26 de Agosto de 1903.

El Ingeniero Lft.
P. et.

José Morano



Distrito Minero de Teruel.

He recibido de la Jefatura de Minas de este Distrito, el título de propiedad y el plano de demarcación de la mina titulada "Amparo" número 1421 del término municipal de Borrija de esta provincia, que me ha sido concedida.

Teruel 4 de Febrero de 1904.

Ant. J. Domingo



Vista la relación certificada remitida por la Delegación de Hacienda de la que figuran las concesiones mineras cuyo canon no ha sido satisfecho hasta 31 de Diciembre de 1912 por cuya razón quedan caducadas según lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Tributación Minera de 23 de Mayo de 1911, encontrándose entre ellas la concesión "Anipero" cuyo expediente tiene el número 1.431, de conformidad con lo consignado en el artículo 24 del Reglamento sobre Tributación Minera de 23 de Mayo de 1911 se practica la presente anotación de caducidad y se declara franco y registrable el terreno que le corresponde publicándose en el Boletín Oficial para conocimiento general.

Teruel 11 de Febrero de 1913.

El Gobernador civil,

Juan Melman



GOBIERNO
DE ARAGON

conceptos se consignan en su articulado, será reputado como recurso ordinario del presupuesto general, aplicándolo precisamente á satisfacer el cumplimiento de la Ley, y que, á este efecto, se consignaran anualmente en el presupuesto del Ministerio de la Guerra los créditos necesarios para satisfacer, entre otras atenciones, los gastos que requiera la ejecución de ella;

Oídos los informes del Ministerio de la Guerra y de la Comisión permanente del Consejo de Estado, de acuerdo con el de Ministros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que el abono de la diferencia de sueldo de que que da hecho mérito debe estimarse incluido en la atención 5.ª del artículo 325, antes indicado, observándose desde luego esta resolución con carácter general, y llevando en su día el Reglamento que se dicte para la ejecución de la repetida Ley los preceptos oportunos, á fin de establecer en él esta aclaración.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.—Alba.—Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de....

(Gaceta del 2 de febrero).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

363

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Mes de febrero de 1913

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del expresado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto de 23 de diciembre de 1902 y Real orden de 23 de enero de 1903.

	Gastos obligatorios		Gastos voluntarios	TOTAL
	de pago inmediato	de pago diferible		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1-Admon. provincial.	4132'41	1283'33	»	5415'74
2-Servicios generales.	491'35	1312'50	»	1803'85
3-Obras obligatorias.	395'83	»	»	395'83
4-Cargas.	894'15	»	918'65	1812'80
5-Instrucción pública.	6581'18	»	»	6581'18
6-Beneficencia.	25318'99	»	»	25318'99
7-Corrección pública.	4277'08	»	»	4277'08
8-Imprevistos.	333'33	333'33	»	666'66
9-Nuevos estableci.º	»	»	»	»
10-Carreteras.	875'00	»	»	875'00
11-Obras diversas.	»	»	»	»
12-Otros gastos.	142'33	1755'25	1529'16	3426'74
13-Resultas.	49691'13	36859'33	»	86550'46
14-Devoluciones.	»	»	»	»
Totales.	93132'78	41543'74	2447'81	137124'33

Importa la precedente distribución de fondos la cantidad de ciento treinta y siete mil ciento veinticuatro pesetas treinta y tres céntimos.

Teruel 1.º de febrero de 1913.—El Contador interino, A. Marqués.—V.º B.º: El Vicepresidente, Fernández.

Sesión del 1.º de febrero de 1913.—La Comisión provincial, acordó en la sesión celebrada en esta fecha, aprobar la precedente distribución de fondos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Vicepresidente, Pedro Pantaleón Cortel.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario interino, Epifanio Silves.

MINAS

360

Por decreto del señor Gobernador civil de la provincia fecha de hoy, ha sido declarado franco y registrable el terreno correspondiente á las concesiones que figuran en la presente relación. Estas concesiones han sido caducadas por ministerio de la Ley por no haber satisfecho el cánón de superficie en 31 de diciembre de 1912, á tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 23 de mayo de 1911, según consta en la relación certificada remitida por la Delegación de Hacienda.

Número 1.251; nombre de la mina, La Botaya; término municipal, Alloza; mineral, carbón; hectáreas, 15; interesado, D. Martín Pablo Botaya.

1.252; La Salvadora; Palomar; carbón; 4; don Manuel Gracia Palaciano.

1.276; La Javiera; Alloza; Carbón; 16; D. Martín Pablo Botaya.

1.345; Virgen de las Nieves; Valdelinares; calamina; 12; D. Juan José Tena Calvo.

1.386; Cereza; Alcalá de la Selva; hierro; 10; D. Juan José Tena Calvo.

1.387; Amalia; Valdelinares; hierro; 10; D. Juan José Tena Calvo.

1.427; Santa Filomena; Torrijas; cobre; 12; don Antonio Joaquín Domingo.

1.431; Amparo; Torrijas; cobre; 12; D. Antonio Joaquín Domingo.

2.544; Elena; Valdelinares; hierro; 6; D. Vicente Plá Mompó.

2.561; Carmen; Linares y Valdelinares; hierro; 48; D. Luis Garavetti.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Teruel 4 de febrero de 1913.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

Juntas municipales del Censo electoral

355

Relación de los pueblos cuyas Juntas locales del Censo han designado los locales en donde han de verificarse todas las elecciones que tengan lugar en el año 1913.

Villalba Baja.—Escuela de niñas, calle de la Plaza.

Relación de los nombramientos de Presidente y Suplente de las Mesas electorales para el bienio de 1913 y 1914.

Torrijo del Campo.

Presidente, D. Francisco Martín Lázaro; Suplente, D. Juan Julve Villuendas.

Jatón.

Presidente, D. Manuel Anadón Biel; Suplente, D. Jerónimo Lucea Peralta.

Administración principal de Correos

312

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia



GOBIERNO
DE ARAGÓN